

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 779

COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL

Impreso el día 7 de septiembre de 2000

Término del artículo 113. 18 de septiembre de 2000

SUMARIO Vías de acceso y obras de infraestructura afectadas en la provincia de Santiago del Estero. Reconstrucción. Mukdisc. (3.275-D 2000)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Mukdisc, por el que se declara la emergencia hídrica, fluvial y de infraestructura en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, en los términos de la normativa legal vigente, disponga instrumentar la asistencia y la reconstrucción de vías de acceso y obras de infraestructura afectada en la provincia de Santiago del Estero.

Sala de las comisiones, 29 de agosto de 2000.

*José A. Recio. — Carlos Maestro. —
Carlos D. Snopek — Hugo D. Toledo. — Jorge A. Obeid. — Raúl J. Solmoirago. — Carlos A. Courel. —*

María del Carmen Linares. — Benjamín R. Nieto Brizuela. — Ernesto A. Löffler. — Juan C. Olivero. — Ricardo N. Vago. — Enrique G. Cardesa. — Zulema B Daher. — Luis A Sebriano Chaparro. — María del Carmen Alarcón. — Marta del Carmen Argul. — Jorge L. Bucco. — Fortunato R. Cambareri. — Héctor J. Cavallero. — Horacio R. Colombi. — María T. Colombo. — Mario Das Neves. — Roberto R. De Bariazarra Arturo R. Etchevehere. — Teresa B. Foglia. — Beatriz Z. Fontanetto. — Angel O. Geijo. — Diego R. Gorvein. — María E. Herzovich. — Miguel A. Jobe. — Miguel R. Mukdise. — Alfredo Neme Scheij. — Jorge R. Pascual. — Elsa S. Quiroz. — Olijela del Valle Rivas. — Delki A. Scarpin. — Luis A. Trejo. — Rosa E. Tulio. — Ovidio O. Zuñiga.

INFORME

Honorable Cámara.

Las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Mukdise, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José A. Recio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santiago del Estero, como es de dominio público, ha sufrido gravísimos daños, tanto personales como materiales y hasta económicos, como consecuencia de las inundaciones que afectaron la totalidad de su territorio y que se extendió a todo el noroeste argentino aunque con diferentes grados de gravedad.

El caso de Santiago del Estero es uno de los más emblemáticos y es menester tomar especial cuenta; así, el señor presidente de la Nación doctor Fernando de la Rúa en visita oficial a las zonas inundadas de nuestra provincia declaró, "La situación por las inundaciones es muy grave" ("Clarín", 19 de marzo de 2000).

En la provincia de Santiago del Estero el agua afectó severamente a 18 de los 25 departamentos que conforman el mapa provincial, produciendo a su paso derrumbe de casas y comercios, y aruinando unas 50 mil hectáreas de cultivos de algodón, aproximadamente.

A solo título informativo el paso de las aguas por territorio santiagueño dejó en los departamentos de Loreto y de Atamisqui, al sur de la capital provincial, 16.400 habitantes sin hogar o con éste destruido parcialmente por causa de la rotura de la compuerta que lleva agua del río Dulce por el canal Plato Packiska. En la localidad de Tacanas unas 40 familias fueron evacuadas llegando el agua a la ruta 89 y a poblaciones que se hallan a sus márgenes.

En la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia, hubo que evacuar a 9.000 personas, llegando el caudal de agua del río Dulce a 1.380 metros cúbicos por segundo, a esto debemos sumarle vecinos periféricos de los barrios La Católica, Telefónico, Reconquista, Independencia y Ocho de Abril quienes debieron ser evacuados.

En los departamentos de Salavina, de Quebrachos y de Mitre unas 12.500 personas tuvieron que ser evacuadas ya que se encontraron bajo el agua ante la destrucción de las defensas que produjo la crecida del río Dulce.

El departamento de Clodomira, a 28 kilómetros al noreste de la capital provincial, fue uno de los más afectados por desbordes de acequias, canales, afluentes y el propio río Dulce dejando 4.000 almas sin hogar, y sepultando gran cantidad de hectáreas de plantaciones de algodón, cebolla, alfalfa, zanahoria, remolacha, zapallo, lechuga y perejil, así como también la pérdida o abandono de ganado porcino, ovino y caballar.

Haciendo una estimación a números totales, en lo que se refiere a población en la totalidad del territorio provincial fueron socorridas unas 50.000 personas, entre las cuales sólo un porcentaje pudo encontrar su casa en condiciones de habitabilidad. En cuanto a los daños económicos referentes a la destrucción de vías de acceso entre ciudades o centros de producción se estima que es necesario un desembolso de 6 millones de pesos para reparar o reconstruir dicha infraestructura.

Ante tan desoladora situación, es necesario declarar a la provincia en estado de emergencia e implementar planes que impulsados por el gobierno nacional promuevan la reconstrucción de la infraestructura provincial dañada, como ser diques, canales, rutas, autopistas, caminos rurales, al igual que restablezcan los servicios públicos de primera necesidad cortados como agua potable, luz y gas.

Por otro lado, no debe dejarse de analizarse la importancia que tienen estos planes para las provincias de la postergada región del noroeste argentino, permitiéndoles a éstas aunar esfuerzos para que a partir de estos emprendimientos se pueda iniciar un crecimiento sostenido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares y a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Miguel R. Mukdise.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° — Declárase la emergencia hídrica, fluvial y de infraestructura en la provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo al momento de la reglamentación de la presente instrumentará planes de asistencia y seleccionará los recursos que sean necesarios para recuperar la infraestructura y las vías de acceso deterioradas y/o destruidas parcial o totalmente poniendo especial énfasis en aquellas que comuniquen ciudades y/o centros de producción agrícola y ganadera.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo instrumentará un plan de ejecución inmediata que tienda a restituir aquellos servicios públicos de primera necesidad cortados, como ser agua potable, luz y gas.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel R. Mukdisé.